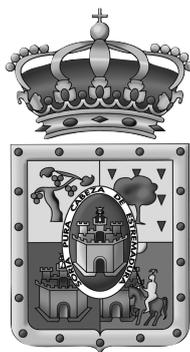


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Miércoles 18 de Abril

Núm. 44

S
U
M
A
R
I
O

| | <u>PAG.</u> |
|---|-------------|
| I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD | |
| Concesión aprovechamiento de aguas superficiales..... | 1076 |
| II. ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| AYUNTAMIENTOS | |
| ALMARZA | |
| Ordenanza por expedición de documentos..... | 1077 |
| ALMAZÁN | |
| Ordenanza nº 9 | 1077 |
| Solicitud ampliación licencia ambiental..... | 1078 |
| CASAREJOS | |
| Presupuesto 2011 | 1078 |
| CIDONES | |
| Presupuesto 2012 | 1079 |
| Cuenta general 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 | 1079 |
| Arrendamiento bar-restaurante Peña Gamella | 1079 |
| Licencia de obras | 1080 |
| DEZA | |
| Ordenanza servicio piscinas e instalaciones deportivas | 1081 |
| Vacante juez de paz sustituto | 1081 |
| FUENTELFRESNO | |
| Corrección errores | 1081 |
| GARRAY | |
| Gestión servicio agua potable, alcantarillado y depuración | 1082 |
| Reglamento suministro de agua | 1086 |
| MATAMALA DE ALMAZÁN | |
| Ordenanza cementerio | 1087 |
| Ordenanza concesión licencias urbanísticas..... | 1089 |
| MIÑO DE SAN ESTEBAN | |
| Licencia ambiental..... | 1093 |
| ÓLVEGA | |
| Retirada de vehículos abandonados | 1093 |
| LOS RABANOS | |
| Licencia de obra | 1093 |
| SAN ESTEBAN DE GORMAZ | |
| Licencia ambiental..... | 1094 |
| TORLENGUA | |
| Padrón basura 1 ^{er} semestre 2012 | 1094 |
| VALDEAVELLANO DE TERA | |
| Presupuesto 2012 | 1094 |
| MANCOMUNIDADES | |
| COMUNIDAD DE REGANTES OLMILLOS | |
| Convocatoria Junta General Ordinaria | 1094 |
| MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS | |
| Cuenta general 2011 | 1095 |
| Bases secretario interino | 1095 |
| II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA | |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | |
| Expediente 8.794 48/2003 | 1095 |
| Expediente nº 10.141 10/2012 | 1097 |
| Expediente nº 10.143 12/2012 | 1097 |
| IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN | |
| Declaración de herederos 1001/2012 | 1098 |

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA**

Acciona Energía, S.A. (A31768138), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Duero, en el término municipal de Almazán (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Captación directa del río Duero, planteándose la construcción de un pozo que conecta con el cauce mediante una tubería de hormigón de 100 cm de diámetro, llegando a la cota del fondo del cauce y enlazado a él mediante tubería de PVC, de un diámetro mínimo de 0,20 m. Desde este punto de captación y dada la diferencia de cota entre el río y la parcela, se realizará un bombeo para elevar el caudal requerido de 10,8 CV de potencia. Toma a una distancia de 870 metros de la planta de biomasa.

El trazado de la impulsión será paralelo a la acequia existente y separando la zanja de la misma en un mínimo de 5 metros. La longitud de la conducción es de 850 m. aproximadamente hasta el punto de toma dentro de la parcela.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial. Generación de energía eléctrica mediante incineración de biomasa, capaz de generar una potencia eléctrica de 15MW. Se retoman 512.000 m³ al río Duero desde su afluente por la margen izquierda del arroyo Vadillo.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 18,051/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 520.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10,88 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Duero.

El presente proyecto tiene entre sus objetivos, la obtención de la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación y/o la constitución de servidumbre, siendo los bienes afectados los siguientes:

| <i>Propietario</i> | <i>Polígono</i> | <i>Parcela</i> | <i>Término municipal</i> | <i>Provincia</i> |
|--------------------------------------|-----------------|----------------|--------------------------|------------------|
| Jesús Gil García | 19 | 1004 | Almazán | Soria |
| Pablo y Hnos. Almarza Hernández | 19 | 10001 | | |
| M ^a Pilar de Pedro Casado | 18 | 5016 | | |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Almazán (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-971/2011-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de febrero de 2012.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los citados expedientes permanecerán a disposición de todos aquellos interesados para la formulación de las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Almarza, 2 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

868

ALMAZÁN

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 6 de febrero de 2012 por el que se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9 "Tasa por asistencia y estancias en hogares y residencias de ancianos". Conforme a las previsiones del artículo 17.4 del RDL 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales, se publican íntegramente las mismas:

ORDENANZA Nº 9.- TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS

Cuota Tributaria.

Artículo 6:

Tarifa 1ª

Residencia de ancianos por mes:

Habitación Compartida: 839,21 €

Habitación Individual, para nuevos residentes: 1.050,70 €

Con la actualización de la revalorización de pensiones, las cuantías para el ejercicio del 2012 quedan de la siguiente manera:

Habitación Compartida: 847,60 €

Habitación Individual, para nuevos residentes: 1.061,21 €

Tarifa 2ª: Para aquellos residentes que van a percibir una prestación económica como consecuencia de la aprobación de la Orden FAM/763/2011 de 6 de junio (B.O.C. y L. 09/06/2011), deberán abonar -además de la cuantía prevista en la Tarifa nº 1- un porcentaje del 65% del importe de la prestación que reciban.

Igualmente, y para la tramitación de estas Ayudas, todo el personal de la Residencia deberá comunicar a este Patronato, si ha solicitado la ayuda por la dependencia, delegando en el Pa-



tronato la tramitación de ayudas y autorizando la transmisión de datos entre el Patronato y la Gerencia de Servicios Sociales.

Tarifa 3ª.- Para los residentes que por diferentes causas, no lleguen a la cuantía mínima de las cantidad prevista en la Tarifa 1ª, deberán aportar la cantidad restante para alcanzar el importe como mínimo previsto en dicha tarifa, con el límite de la obligación de disponer cada residente de un 20% según el Reglamento Regulador de Ingreso.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Almazán, 3 de abril de 2012.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 870

Por don Evaristo Ciria Jiménez, en representación de Áridos y Excavaciones Ciria, S.L. solicita ampliación de licencia ambiental para extenderla a la parcela 5023 del polígono 34 de este término municipal, para la actividad de planta de lavado, clasificación áridos y balsa de decantación (la actividad mencionada se desarrollará en esta nueva finca) y la parcela 10142 del mencionado polígono se dejará para acopios.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Disposición final octava de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Castilla y León, por el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los que puedan verse afectados por la mencionada actividad puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almarza, 3 de abril de 2012.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 869

CASAREJOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de tas Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28-2-2012 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2011 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

| INGRESOS | GASTOS |
|--------------------------------------|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos.....34.400 | Gastos de personal63.000 |
| Impuestos indirectos.....1.800 | Gastos en bienes corrientes y servicios86.000 |
| Tasas y otros ingresos.....47.500 | Transferencias corrientes26.500 |
| Transferencias corrientes.....92.000 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| Ingresos patrimoniales.....66.800 | Inversiones reales54.000 |
| TOTAL INGRESOS.....242.500 | Transferencias de capital13.000 |
| | TOTAL GASTOS.....242.500 |

BOPSO-44-18042012



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario, 1.

b) *Personal laboral.*

Limpiadora, 1.

c) *Personal eventual:*

Peón usos múltiples, 3.

Monitora comedor escolar, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Casarejos, 2 de abril de 2012.– La Presidenta, Victoria Guijarro Navazo. 860

CIDONES

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2012 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Cidones, 2 de abril de 2012.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez. 840

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cidones, 2 de abril de 2012.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez. 841

El Ayuntamiento de Cidones, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2012, aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el contrato de arrendamiento de la explotación del Bar-Restaurante “Peña Gamella”, situado en terrenos del monte “El Egido” nº 136 C.U.P. de Herreros, haciéndose público que el pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.



Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Excmo. Ayuntamiento de Cidones.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones

Domicilio. La Plaza 1, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento de la explotación del Bar-Restaurante “Pena Game-lla”, situado en terrenos del monte “El Egido” nº 136 C.U.P. de Herreros.

La duración del contrato será de cuatro años (2012-2015).

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) 1.000 euros anuales, al alza.

5. *Garantías exigidas.* Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación por los 4 años de contrato.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los dispuestos en el pliego de condiciones.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. La Plaza 1. 42145 Cidones (Soria).

8. *Apertura de ofertas:* el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese sábado se realizará el primer día hábil siguiente.

Lugar y hora: en el Ayuntamiento de Cidones a las 13,30 horas.

9. *Gastos de Publicidad:* a cargo del adjudicatario.

10. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de presentación de proposiciones.

Cidones, 2 de abril de 2012.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez.

842

Por la Sociedad Colectiva de Agricultores y Ganaderos de Herreros se ha solicitado licencia de obras y ambiental para la obra “Ampliación de cementerio de Herreros” en parcela 5260 del polígono 10 de Herreros, obra que una vez finalizada será entregada en propiedad al Ayuntamiento de Cidones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que quienes se vean afectados por la mencionada actividad puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

Cidones, 3 de abril de 2012.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez.

852



DEZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012, la modificación de la siguiente tasa:

- Tasa por prestación del Servicio de Piscina e instalaciones deportivas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004.

Deza, 30 de marzo de 2012.– El Alcalde, Julio Ramiro Vicioso González. 843

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Deza, 30 de marzo de 2012.– El Alcalde, Julio Ramiro Vicioso González. 844

FUENTELFRESNO

ENAJENACIÓN onerosa de bienes patrimoniales, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta pública).

Publicado inicialmente este anuncio el día 7 de marzo de 2012 en *Boletín Oficial de la Provincia* nº 28 y habiéndose producido un error en el adjudicatario se publica nuevamente con los errores corregidos

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16-02-2012, se aprobó la adjudicación definitiva de la enajenación del Bien inmueble sito en Polígono 1 parcela 5053 con una superficie 775 metros cuadrados, que linda al norte con el polígono 1 parcela 5052, al sur con el polígono 1 parcela 9048, al este con el polígono 1 parcela 9018 y al oeste con el polígono 1 parcela 9048, por valor de 17.700 euros. Referencia Catastral 42045A001050530000QF. Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Entidad Local Menor de Fuentelfresno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/2012.



2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales

a) Descripción del objeto: enajenación del Bien inmueble sito en Polígono 1 parcela 5053 con una superficie 775 metros cuadrados, que linda al norte con el polígono 1 parcela 5052, al sur con el polígono 1 parcela 9048, al este con el polígono 1 parcela 9018 y al oeste con el polígono 1 parcela 9048, por valor de 17.700 euros. Referencia Catastral 42045A001050530000QF.

b) *Boletín Oficial de la Provincia*, fecha de publicación del anuncio de licitación 13 de enero.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del Contrato*. Precio 17.700 euros IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 1 de febrero de 2012.

b) Adjudicatario: Adela Trassierra Villa y Pablo Sabín Galán.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.152 IVA incluido.

Fuentefresno, 16 de febrero de 2012.– El Alcalde, José Miguel Díez Martín.

845

GARRAY

ANUNCIO para la licitación del concurso para la concesión de la gestión de los servicios de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Garray (Soria).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día tres de abril de dos mil doce, aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, que como Ley Fundamental, ha de regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la concesión de la gestión y explotación del Servicio Municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, excluida la fase de tratamiento del agua, Servicio de alcantarillado y Servicio de depuración de aguas residuales del municipio de Garray (Soria).

Anuncio para la licitación del contrato de concesión de servicios públicos.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Garray (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la concesión administrativa, mediante concurso, de la gestión y explotación del Servicio Municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, excluida la fase de tratamiento del agua, Servicio de alcantarillado y Servicio de depuración de aguas residuales del municipio de Garray (Soria).

En relación al abastecimiento domiciliario de agua potable, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- En las poblaciones de Garray, Tardesillas y Chavaler el agua a suministrar a los abonados o usuarios del Servicio provendrá desde la puesta en alta del agua procedente de la Estación de Tratamiento de Agua Potable, E.T.A.P, de Garray.



2.- En las poblaciones de Canredondo de la Sierra, Santervás de la Sierra y Dombellas el agua a suministrar por los abonados o usuarios del Servicio provendrá de las actuales captaciones municipales, así como de las que, en un futuro, pueda contratar o adquirir el Ayuntamiento de Garray y entren a formar parte de la concesión.

b) Plazo de ejecución: La concesión administrativa tendrá una duración de 1 año, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva. Ésta podrá ser prorrogable, por períodos de igual duración, salvo denuncia expresa de alguna de las partes. La prórroga deberá ser solicitada por el concesionario tres meses antes de la terminación de la concesión y contando siempre con la aprobación del órgano competente, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de veinticinco años.

Se considera siempre implícita a la concesión, la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos, el concesionario debe ser resarcido de los daños y perjuicios que se le irroguen.

c) Condiciones del contrato: Las que se determinen en la cláusula 16ª del pliego.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, a la oferta más ventajosa.

4.- *Tipo de licitación y forma de pago.*

No se fija un tipo mínimo de licitación. Los licitadores podrán ofertar la cantidad que estimen oportuna, la cual servirá como criterio para la adjudicación.

El canon anual a abonar al Ayuntamiento de Garray será el indicado por el adjudicatario en su proposición, y aceptado por esta Entidad mediante la adjudicación. Será abonado el día de la firma del contrato administrativo y se deberá realizar mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de este Ayuntamiento de Garray.

5.- *Criterios para la valoración del concurso.*

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

1. Experiencia (Se valorará con un máximo de 60 puntos).

Por haber prestado servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales: 6 puntos por año hasta un máximo de 60 puntos. La experiencia se acreditará con la presentación de copias de contratos de trabajo, certificados de empresa, etc.

2. Realización de obras que amplíen las instalaciones (Se valorará con un máximo de 25 puntos).

Por la realización de obras que mejoren y/o amplíen las instalaciones: 5 puntos por cada 6.000 euros invertidos hasta un máximo de 25 puntos, debiéndose aportar presupuesto de las mismas.

3. Precio o canon: 15 puntos a la oferta más ventajosa.

4. Memoria descriptiva de la actividad a realizar y de los servicios a prestar. Se valorará con un máximo de 30 puntos.

Para la obtención de la valoración sobre las mejoras propuestas por cada plica se localizará la mejor de ellas, que obtendrá la mayor puntuación. El resto de las puntuaciones se obtendrán proporcionalmente a la valoración de las mejoras realizadas sobre la mejor de ellas.



6.- *Garantías.*

a) Provisional: Será de 3.000 euros (Tres mil euros)

b) Definitiva: Será de 6.000 euros (Seis mil euros) y deberá acreditarse dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

7.- *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día hábil en que cumpla el plazo de quince días naturales computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día fuese sábado, o si el mismo coincidiese en inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente.

También podrán enviarse por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax o correo electrónico, la remisión de la proposición (Fax: 975252001, www.administracion@garray.es).

Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

b) Documentación a presentar: Durante el plazo del período licitatorio, las personas que deseen participar en el concurso deberán presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las proposiciones, en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su contenido.

En uno de ellos se incluirá la documentación complementaria exigida en el presente pliego, llevando el sobre la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Garray para contratar en régimen de concesión administrativa la gestión de los servicios de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Garray. Documentación complementaria".

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

1.- Los que acrediten la personalidad del licitador (Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad para personas físicas o del Código de Identificación Fiscal si se trata de personas jurídicas).

2.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4.- El resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

5.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según modelo anexo I.

6.- Aquellas personas que con anterioridad hayan ejercido la actividad, objeto de la prestación de servicios, deberán presentar los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones de naturaleza tributaria municipales, y de las obligaciones con la Seguridad Social. En el caso de no haber realizado dicha actividad, deberá presentar el alta en la Seguridad Social y en Hacienda.

7.- Titulación académica o profesional de empresarios, siendo necesario para su ejercicio estar en posesión de la correspondiente clasificación en la categoría que corresponda según las



características del Servicio a prestar; y del personal de dirección de la empresa, y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

8.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del pliego.

En otro sobre se incluirá la oferta económica y las mejoras ofrecidas, según el modelo que se adjunta como anexo II. El sobre será rotulado con la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Garray para contratar en régimen de concesión administrativa la gestión de los servicios de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Garray. Proposición económica, memoria y méritos".

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la experiencia en la Gestión de los Servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

2. Presupuesto de las obras de mejora y/o ampliación de las instalaciones

3. Oferta económica

4. Memoria descriptiva de los servicios a prestar expresando al menos, los siguientes datos:
-Plantilla de personal.

-Material que contendrá la descripción detallada de la maquinaria y utensilios que se piensan adscribir al Servicio, enumerando su número, características físicas de todas y cada una de las unidades y evaluación económica y acompañando, en su caso, croquis, planos, fotografías y toda clase de datos que permitan un mejor conocimiento de todo ello.

5. Estudio económico-financiero de la Gestión del Servicio, durante el plazo de concesión.

6. Memoria de la empresa suscrita por el proponente, señalando:

-Actividades de la Empresa.

- Actividades realizadas en el ámbito de la Gestión de Servicios Públicos objeto de concesión.

-Organos rectores y personal técnico.

-Situación económico-financiera.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de las 9 a las 14 horas.

8.- *Apertura de ofertas:*

A las trece horas del 3^{er} día hábil siguiente al cierre del período licitatorio.

9.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Garray.

b) Domicilio: C) Mártires s/n

c) Localidad y código postal: Garray, 42.162

d) Teléfono y fax: 975 252001

e) Página web: www.garray.es

10.- *Obligaciones y derechos del adjudicatario.*

Se especifican en la cláusula novena del pliego.

11.- *Formalización del contrato.*

En documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la fianza definitiva.



12.- *Régimen de la concesión.*

La concesión objeto del contrato se regirá y ejecutará con estricta sujeción al pliego y con arreglo a las condiciones detalladas en la cláusula 8ª del mismo.

13.- *Rescate de la concesión y resolución del contrato.*

El Ayuntamiento de Garray podrá acordar el rescate del servicio, así como la resolución del contrato, cuando exista un incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones por él contraídas y especificadas en la cláusula 9ª del pliego, así como por una mala gestión del servicio.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, provisto del N.I.F. nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. nº), declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MEMORIA Y MÉRITOS

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, provisto del N.I.F. nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. Nº), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante concurso, de la gestión de los Servicios de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del municipio de Garray, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, nº, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a gestionar el servicio en la forma y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, de acuerdo con la experiencia, obras, canon y memoria que expongo a continuación:

1. Experiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.
 2. Obras (Claramente detalladas y con presupuesto).
 3. Oferta económica (En letra y número).
 4. Memoria descriptiva de los servicios propuestos. Estudio económico-financiero de la gestión del servicio
 5. Memoria de la empresa
- (Lugar, fecha y firma)

Garray, 3 de abril de 2012.– La Alcaldesa, Mª José Jiménez Las Heras.

862

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 3 de abril de 2012, acordó aprobar provisionalmente el Reglamento del suministro de agua en el término municipal de Garray (Soria.), y exponerlo al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 56 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposicio-

BOPSO-44-18042012



nes Legales vigentes en materia de Régimen Local; y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación al respecto durante el citado plazo.

Garray, 4 de abril de 2012.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

863

MATAMALA DE ALMAZÁN

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 3 de febrero de 2012, por el que se acordó la imposición de la tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo de aplicación a partir de esta misma fecha.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento legal y naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por ocupación de terrenos en el cementerio municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio en forma de asignación de espacios para enterramientos.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa:

A) Los enterramientos de los asilados procedentes de beneficencia, siempre que el traslado se efectúe por los establecimientos que se trate.

B) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad, vagabundos etc.



C) Las inhumaciones que se ordenen por la autoridad pública.

ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

a) SEPULTURAS;

- Concesión por 75 años de sepultura (3 alturas): 1.668 €.

b) ASIGNACIÓN DE TERRENO PARA ENTERRAMIENTO

- Concesión por 75 años: 500 €.

(La realización de la sepultura será por cuenta del sujeto pasivo)

c) ESPACIOS YA OCUPADOS

-Concesión por 75 años de terrenos ya ocupados: 500 €.

El traslado del féretro al cementerio, la instalación de lápida o cualquier tipo de panteón y el mantenimiento y limpieza de estos no está contemplado en el importe establecido en esta Ordenanza.

Cuando el difunto a enterrar haya estado empadronado un mínimo de 5 años, dentro de los últimos 15, contados desde la fecha de reserva del espacio o sepultura o desde la fecha de su fallecimiento las cuotas anteriores se reducirá en 200 €.

ARTÍCULO 7. Devengo de la tasa e ingreso

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la reserva del espacio o sepultura, naciendo por tanto la obligación de contribuir. Se aportará justificante de la entidad bancaria del ingreso correspondiente en casa caso de forma previa a la concesión de la autorización.

En el caso de tener que hacer la solicitud por un imprevisto, y no estuviera la sepultura reservada, el ingreso se hará del mismo modo que en el párrafo anterior, salvo que el imprevisto coincidiera en día festivo, en cuyo caso se efectuará el pago el primer día laboral siguiente.

ARTÍCULO 8. Impago de Recibos.

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

ARTÍCULO 10. Normas de Gestión

La asignación de espacios tanto para enterramientos como para sepulturas, se hará por riguroso orden de presentación de la reserva en el Ayuntamiento. Una vez efectuado el pago y concedida la autorización, se hace efectiva la reserva.

Tanto los espacios como las sepulturas se asignarán por riguroso orden de colocación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Matamala de Almazán, 3 de abril de 2012.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 874

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 3 de febrero de 2012, por el que se acordó la imposición de la tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo de aplicación a partir de esta misma fecha.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 57, en relación con los artículos 15.1 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Matamata de Almazán, establece la Tasa por concesión de Licencias Urbanísticas que se regirá por las normas legales y reglamentarias y las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

El hecho imponible de la tasa por licencias urbanísticas está constituido por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por RDL 2/2008, de 20 de junio, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre Urbanismo y Suelo y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto de fecha 9 de julio del 2009, son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, al objeto de verificar si dichos actos se ajustan a las Normas Urbanísticas Municipales y demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación, todo ello como presupuesto necesario para el otorgamiento de la oportuna licencia.

Quedan comprendidos en el hecho imponible:

- 1º. Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- 2º. Las obras de ampliación o rehabilitación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- 3º. Las de modificación o reforma de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- 4º. Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- 5º. Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.
- 6º.-Las obras de construcción o instalación de cerramientos, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.
- 7º. Las obras que haya de realizarse con carácter provisional.



8º. Las obras de instalación de servicios públicos.

9º.-La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales.

10º. Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización o de Edificación aprobado o autorizado.

11º Las actividades mineras y extractivas en general incluidas las minas, canteras, graveras y demás extracciones de áridos o tierras.

12º. La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

13º. Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

14º. Las obras de apertura de calicatas o zanjas en la vía pública y, en general, cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

15º. Cualesquiera otros actos constructivos y no constructivos establecidos en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma, para los que se exija la obtención de la licencia urbanística.

16º. La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

17º. Los usos de carácter provisional.

18º. La modificación del uso de los edificios e instalaciones en general.

19º. Las segregaciones, divisiones y parcelaciones de terreno.

20º. La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.

Artículo 3º. Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, que soliciten la licencia o resulten beneficiadas o afectadas por el otorgamiento de la misma, estableciéndose respecto de todas ellas el principio de solidaridad en relación con la obligación del pago de la tasa. Sin mengua del principio de solidaridad, la relación se establece en principio con el solicitante de la licencia, salvo que exista sustituto del contribuyente en el momento de la solicitud, conocido por la Administración de forma indubitada por la firma del mismo en el escrito de petición.

2. Tienen la condición de sustitutos del contribuyente, de modo solidario, los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios las personas o entidades indicadas en el art 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determi-



nar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 6º. Base Imponible y Tarifas.

1. La base imponible de la Tasa será:

a) Para las obras, construcciones e instalaciones establecidas en los apartados 1 al 18 del Art. 2 punto 2, el presupuesto de ejecución material de la construcción, instalación u obra. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

b) En los supuestos del apartado 20 del artículo 2, punto 2 la superficie de los rótulos o carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

c) En el supuesto del apartado 19 del artículo 2, punto 2 el valor catastral con que figure el bien en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Si éste no figurase, se tomará como valor del bien el que, motivadamente, fije la Administración Municipal.

2. Los tipos de gravamen son los que se señalan en las siguientes Tarifas:

-Tarifa 1ª

Se aplicará en los supuestos de los apartados 1 al 15 del artículo 2º punto 2.

Sobre el presupuesto de ejecución material: 0,30 por 100.

La cuota resultante, no será inferior a 15,00 €, que tendrá el carácter de mínima.

-Tarifa 2ª

Se aplicará en los supuestos de los apartados 16º, 17º y 18º del artículo 2º punto 2.

-Por la licencia para la primera ocupación de los edificios destinados a vivienda, sobre el presupuesto de ejecución material de las obras de construcción de tales edificaciones: 0,05 por 100

- Por la licencia para los usos de carácter provisional: 0,05 por 100

En los casos precedentes se aplicará como cuota mínima la de 15,00 €.

-Tarifa 3ª

Se aplicará el supuesto del apartado 19 del artículo 2º.2.

- Por cada parcelación urbana, el valor catastral del terreno: 0,05 por 100

Cuota mínima de 15,00 €.

-Tarifa 4ª

Se aplicará el supuesto del apartado 20º del artículo 2º.2.

-1,80 € por metro cuadrado o fracción de rótulo. Cuota mínima de 15,00 €.

Artículo 7º. Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.



Artículo 8º. Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de las obras y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación del proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, así como la descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o actos cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 9º. Liquidación e Ingreso

Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará una liquidación provisional sobre la base imponible.

La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Las licencias se consideran caducadas en los plazos establecidos en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma. Las licencias caducadas, podrán ser rehabilitadas a petición de los interesados, haciendo constar expresamente las causas que motivaron el aplazamiento, interrupción o prolongación. Las licencias rehabilitadas en su validez, tributarán por el total importe de la cuota correspondiente a la tarifa en vigor al conceder la convalidación.

Artículo 10º. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Matamala de Almazán, 3 de abril de 2012.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 875

**MIÑO DE SAN ESTEBAN**

Solicitada licencia ambiental, de actividad, para explotación apícola, a favor de Don Cándido Ortiz Redondo, y con domicilio a efectos de notificación en Calle Solana, n.º 8, de Langa de Duero, Código Postal 42329, Soria, para establecer, explotación apícola, instalación en colmenar de 24 Colmenas, en la finca, 10605, Polígono 1 de este término municipal de Miño de San Esteban, (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Miño de San Esteban, 3 de abril de 2012.– El Alcalde, José Peñalba Sanz.

876

ÓLVEGA*RETIRADA de vehículos de la vía pública y depósito*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con los expedientes relativos a la retirada de vehículos presumiblemente abandonados en la vía pública, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Titular del vehículo: Freddy Geovanny Solorzano Palacios. Vehículo marca Opel, modelo Astra, matrícula M-3564-NS.

2. Titular del vehículo: Ángel Barroso Crespo. Vehículo marca Volkswagen, modelo Golf, matrícula CR-4193-T.

3.- Titular del vehículo: Alberto Maluenda Sánchez. Vehículo marca Opel, modelo Kadet, matrícula Z-2217-AM.

A través del presente anuncio se requiere a los interesados para que en el plazo de quince días procedan a retirar su vehículo del depósito municipal, previo pago de los gastos de arrastre y almacenaje, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, entregando a su costa el vehículo abandonado a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o a una instalación de recepción para que proceda a su desguace.

Ólvega, 27 de marzo de 2012.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

846

LOS RÁBANOS

Por Don Fortunato Mayor Carnicero, se solicita licencia de obra y Actividad para la construcción de una Nave Agrícola para el almacenamiento de equipos y maquinaria agrícola en finca rústica sita en Polígono 28, parcelas 5003 y 5004.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Los Rábanos, 27 de marzo de 2012.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández.

873

BOPSO-44-18042012



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por Distribuciones Espinel Martín, S.L se ha solicitado licencia ambiental, en expte, nº A-4/2012, para la legalización de la actividad de carnicería en Av. Valladolid, 139 - Bj de San Esteban de Gormaz. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Esteban de Gormaz, 3 de abril de 2012.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 872

TORLENGUA

Aprobado provisionalmente por Resolución de Alcaldía, el Padrón de la Tasa de Basuras correspondiente al primer semestre de 2012, de este municipio de Torlengua, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Dicho Padrón se considerará aprobado definitivamente, si no se formulare reclamación alguna.

Torlengua, 2 de abril de 2012.– El Alcalde, Matías Ágreda Toro. 849

VALDEAVELLANO DE TERA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdeavellano de Tera, 30 de marzo de 2012.– La Alcaldesa, María de la O García Muntaner. 861

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES OLMILLOS

La Comunidad de Regantes de Olmillos, con domicilio social en Olmillos (Soria), C/ Real s/n, convoca su Junta General ordinaria para el día 29 de abril de 2012 a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en el salón social del ayuntamiento, sito en La Plaza s/n, de Olmillos.



Con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta anterior
- Presupuestos para campaña 2012
- Ruegos y preguntas

Olmillos, 4 de abril de 2012.– El Presidente, Luis Puebla Macarrón.

871

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes,

San Pedro Manrique, 9 de abril de 2012.– El Presidente, José Rico Martínez.

867

Mediante Acuerdo de la Asamblea de Concejales adoptado por esta Mancomunidad con fecha de 21 de marzo de 2012, previa tramitación del oportuno expediente de revisión y habiendo recaído en el mismo Dictamen preceptivo y favorable del Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León se ha resuelto declarar la nulidad del acto administrativo la base 5ª de la Resolución del Presidente 20 de diciembre de 2009.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria.

San Pedro Manrique, 22 de marzo de 2012.– El Presidente, José Rico Martínez.

864

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de línea aérea de alta tensión 45 KV evacuación parque eólico Ágreda en TT.MM. de Ágreda y Ólvega (Soria). Expt. 8.794 48/2003.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de fecha 1 de febrero de 2012, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 27 de febrero de 2012, ha sido declarada la Utilidad Pública. en concreto, del proyecto de línea aérea de alta tensión 45 kv evacuación parque eólico Ágreda en TT.MM. de Ágreda y Ólvega (Soria), que lleva implícita la ocupación, de los bienes o adquisición de los derechos afectados a favor de la empresa parque eólico Sierra del Madero, S.A., e implica la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, según lo previsto en el Título IX de la Ley 54/1997 del Sistema Eléctrico Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, así como en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a las personas que figuran en el Anexo, el día 25 de abril de 2012 en los locales



del Ayuntamiento de Ágreda a las 9,00 horas y en el Ayuntamiento de Ólvega a las 12,00 horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos, podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

ANEXO

| <i>Parc PyT</i> | <i>Catast Pol/Par.</i> | <i>Propietario</i> | <i>Lugar</i> | <i>Día/Mes/Año</i> | <i>Hora</i> |
|---------------------|----------------------------|---|------------------------|--------------------|-------------|
| 10 | 16/35 | Milagros Hernández García | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 9,00 |
| 11 | 16/824 | Milagros Hernández García | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 9,00 |
| 12 | 16/823 | David Ignacio Orte Martínez | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 9,20 |
| 13 | 16/37 | David Ignacio Orte Martínez | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 9,20 |
| 14 | 16/39 | Hnos José Luis Sevillano Ruiz Hnos. Sevillano Palacios Representante Ana Sevillano Palacios | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 9,40 |
| 21 | 16/50 | Manuel Ruiz Gil y otro | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,00 |
| 25 | 15/1a | Manuel Ruiz Gil y otro | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,00 |
| 109 | 30/84 | Angel Cintora Ruiz | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,45 |
| 186 | 30/82 | Angel Cintora Ruiz | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,45 |
| 187 | 30/80 | Angel Cintora Ruiz | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,45 |
| 202 | 30/62 | Angel Cintora Ruiz | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,45 |
| 210 | 30/31 | Angel Cintora Ruiz | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,45 |
| 212 | 30/42-a | Angel Cintora Ruiz | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,45 |
| 215 | 30/27-a | Angel Cintora Ruiz | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,45 |
| 217 | 30/25 | Angel Cintora Ruiz | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,45 |
| 218 | 30/12 | Angel Cintora Ruiz | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,45 |
| 243 | 29/131 | Angel Cintora Ruiz | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,45 |
| 256 | 28/321-a | Demetria Tello Tello | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,20 |
| 258 | 28/321-a | Demetria Tello Tello | AYUNTAMIENTO DE AGREDA | 25/04/2012 | 10,20 |
| 45 | 2/10310-b | Desconocido (Ayto. de Olvega-Muro) | AYUNTAMIENTO DE OLVEGA | 25/04/2012 | 13,30 |
| 46 | 2/10310-e | Desconocido Ayto. Olvega-Muro) | AYUNTAMIENTO DE OLVEGA | 25/04/2012 | 13,30 |
| 60 | 2/281-c | Severino Jiménez Calvo | AYUNTAMIENTO DE OLVEGA | 25/04/2012 | 12,00 |
| 61 | 2/281-a | Severino Jiménez Calvo | AYUNTAMIENTO DE OLVEGA | 25/04/2012 | 12,00 |
| 62 | 2/281-b | Severino Jiménez Calvo | AYUNTAMIENTO DE OLVEGA | 25/04/2012 | 12,00 |

BOPSO-44-18042012



| <i>Parc PyT</i> | <i>Catast Pol/Par.</i> | <i>Propietario</i> | <i>Lugar</i> | <i>Día/Mes/Año</i> | <i>Hora</i> |
|--|----------------------------|--|------------------------|--------------------|-------------|
| 63 | 2/281-c | Severino Jiménez Calvo | AYUNTAMIENTO DE OLVEGA | 25/04/2012 | 12,00 |
| 297 | 9/5356 | Agueda M ^a Carmen Calonge Ortiz | AYUNTAMIENTO DE OLVEGA | 25/04/2012 | 12,45 |
| 298 | 9/5355 | Jazmín Calvo Marín | AYUNTAMIENTO DE OLVEGA | 25/04/2012 | 13,15 |
| 308 | 9/5339 | Agueda M ^a Carmen Calonge Ortiz | AYUNTAMIENTO DE OLVEGA | 25/04/2012 | 12,45 |
| Soria, 21 de marzo de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. | | | | | 847 |

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma de línea aérea de media tensión 15 KV “Morón” por conversión aéreo/subterránea a CT “Velilla de los Ajos” en T.M. de Velilla de los Ajos (Soria). Expediente nº 10.141 10/2012.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

b) *Objeto:* Mejora del suministros.

c) *Características:*

- Nueva Línea Subterránea de media tensión 15 kV, Conductor RHV 3x1x150 mm² 12/20 kV, Con una longitud de 52 m. Origen en apoyo nº 148 existente en L.A.M.T. 15 kV “MORON” y final en C.T. “Velilla de los Ajos (Z06338).

- Línea Aérea de M.T. a desmontar, conductor Aluminio-Acero, tipo LA-56 de 32 m.

d) *Presupuesto:* 10.984,46 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 16 de febrero de 2012.– La Jefa del Servicio Territorial (por Resolución de 27 de enero de 2004), Araceli Conde Lazaro. 859

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Red subterránea de media tensión para alimentación a nuevo C.T. particular para nave industrial sita en Avenida de España, del polígono industrial Emiliano Revilla, en Ólvega (Soria). Expediente nº 10.143 12/2012.

BOPSO-44-18042012



A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

b) *Objeto*: Dotar de suministro a nave industrial.

c) *Características*:

RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 15 kV:

- Origen: Empalmes a realizar en RSMT "PG NO2-001" procedente del C.T. 56861 "Ólvega Cyndea" existente en Avda. Zaragoza, al C.T. 57526 "Ólvega Distiller" existente en Avda. Barcelona.

- Final: C.T. 1000 KVA particular a instalar.

- Conductor: 20 metros (doble circuito) de cable RHV 12/20 kV 2x(3x1x400 mm² Al)

d) *Presupuesto*: 4.004,74 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 2 de marzo de 2012.- La Jefa del Servicio Territorial (por Resolución de 27 de enero de 2004), Araceli Conde Lazaro. 903

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Victoria de la Antigua Correas Castillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Almazán.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0001001/2012 por el fallecimiento sin testar de D. Gregorio Casas García ocurrido en Soria el día 19-11-11, promovido por D. Florentino Casas García, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 16 de marzo de 2012.- La Secretaria, Victoria de la Antigua Correas Castillo. 834